

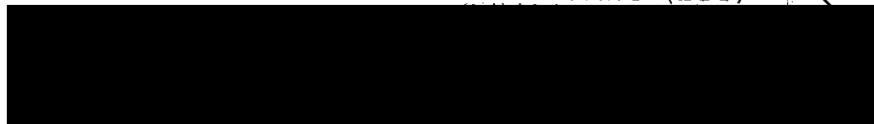
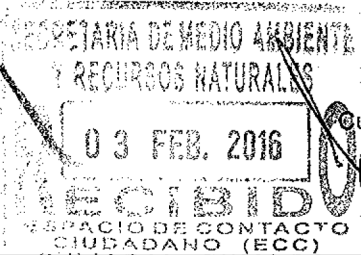


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0038/16

BITÁCORA: 25/DK-0163/01/16

Culiacán, Sinaloa, 28 de Enero de 2016



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado FREDY OMAR CANOBBIO LUGO con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SGPARN.-247/02.-1301 de fecha 15 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T-25-017-CAL-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, POSTE N° 32 C.P. 81960 Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	278	297	13390255	13390274

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemí Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-

Ciudad.

Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/FAA*